

EL PORVENIR SEGOVIANO,

PERIODICO LITERARIO Y DE INTERESES MATERIALES.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Dentro y fuera de esta capital: 18 rs. trimestre,
54 medio año y 66 un año.

SE PUBLICA LOS MARTES Y VIERNES.

Se insertan anuncios á precios convencionales
Los suscritores podrán insertar un anuncio al mes
gratis, no excediendo de ocho lineas.

PUNTOS DE SUSCRICION.

Segovia: en la redaccion, calle de San Francisco, 23, casa de Baños, cuarto bajo.-Madrid: Arenal 11, librería de Fernando. Se servirán suscripciones á cualquier punto de España, previo aviso remision de su importe en libranzas ó sellos de franqueo.

Es nuestra provincia una de las mas favorecidas por la naturaleza con abundancia notabilísima de aguas corrientes y manantes: de aguas de calidad exquisita; tan pura y diáfana en lo general, que acaso no encuentre rival respecto de esto en ninguna parte. Esta riqueza natural se encuentra explotada en muy corta escala en su aplicacion al riego; sea que jamas la sequía haya dejado completamente infructífera nuestra fresca campiña, la de mayor seguridad de productos cereales, sea por otras muchas causas que ahora no es oportuno enumerar.

Esta misma abundancia de aguas motiva frecuentes disensiones y litigios entre los dueños de prédios colindantes. Creemos, por lo tanto, de conveniencia pública, insertar en nuestro humilde periódico para ilustracion de la poblacion agrícola, el excelente artículo que en la materia contiene el Diccionario de Jurisprudencia y Legislacion del Sr. D. Joaquín Escriche; obra de tanta importancia y de tan necesaria consulta, que en realidad deberia ser la primera que adquirieren los Municipios y los particulares, para librarse de la calamidad de los pleitos, y tomar nociones de Jurisprudencia.

Hé aquí el artículo á que aludimos:

AGÜA. La sustancia líquida de que están formados los mares, rios, arroyos, fuentes, estanques y lagunas.

Como el agua es por una parte capaz de ocasionar graves daños, y por otra es la sangre de la tierra y la vida de los campos, da lugar á cuestiones de mucha importancia para la agricultura, que vamos á desenvolver en este artículo, tratando primeramente de la servidumbre ó gravámen que tienen las heredades inferiores de recibir las aguas que bajan naturalmente de las superiores, en segundo lugar del derecho que tiene un propietario sobre el agua que nace en su prédio, en tercero de las aguas que pertenecen al público, y en cuarto del uso de las aguas que pasan por la orilla ó por dentro de una heredad.

§ I.

De la servidumbre ó carga que tienen las heredades inferiores de recibir las aguas de las superiores.

Las heredades inferiores tienen la servidumbre ó gravámen de recibir las aguas, piedras y tierra que naturalmente y sin intervenir la mano del hombre corran ó bajen de las mas altas, sin que los dueños de aquellas tengan derecho de exigir á los de estas compensacion alguna de los daños que se les ocasionaren; ley 14, tit. 32, Part. 3.

El dueño de la heredad inferior no puede alzar pared, estacada, valladar ni otro dique cualquiera que impida la corriente y haga regolfar el agua en perjuicio de la heredad superior ó de otro campo inmediato; y en caso de contravencion tendrá que derribar las obras á su costa y satisfacer los daños que por causa de ellas se hubiesen originado; ley 13, tit. 32, Part. 3.

El dueño de la heredad superior no puede hacer nada que agrave la servidumbre de la heredad mas baja; de modo que incurrirá en la misma pena de derribar la obra y pagar los daños en caso de contravencion, pues *maguer el home haya poder de facer en lo suyo lo que quisiere, pero debelo facer de manera que non faga daño nin tuerto á otro; leyes 13 y 14, tit. 32, Part. 3.*

Estas disposiciones que nuestra legislacion ha tomado del título del Digesto, *de aqua et aqua pluvie arcendæ*, deben aplicarse no solo á las aguas de lluvia y á las que manan por infiltración ó proceden del derretimiento de las nieves, sino tambien á las aguas vivas ó de pie que corren de las heredades altas á las bajas por obra de la naturaleza ó del tiempo; pero no á las aguas del servicio doméstico, ni á las que se han sacado ó reunido por medios artificiales, ni aun á las llovedizas que caen de los tejados, porque en todas estas ha intervenido la mano del hombre. La ley 2, tit. 31, y la 13, tit. 32, Part. 3, quieren que todo propietario disponga sus tejados de manera que las aguas llovedizas caigan y corran sobre terreno suyo ó sobre camino público, y no sobre edificio ó heredad del vecino, á no ser que adquiera esta servidumbre.

El dueño de la heredad superior puede retener en ella las aguas de las lluvias y otras semejantes para darles el destino que mas le acomode, aunque el dueño de la heredad inferior se hubiese aprovechado siempre de ellas, y hubiese abierto zanja ó hecho alguna otra obra para recibirlas y darles direccion por su campo, á no ser que el último tuviese título constitutivo de servidumbre que le diese derecho de tomarlas al salir del prédio mas alto, porque la servidumbre ó sujecion del prédio inferior á recibir las aguas del superior se halla establecida generalmente en favor de este, cuyo dueño por lo tanto puede renunciarla, y porque no puede tener lugar la prescripcion con respecto á dichas aguas, pues que debe suponerse que si su dueño no las ha retenido anteriormente, era solo por considerarlas inútiles por entonces y en uso de la facultad que tenia de retenerlas ó dejarlas, sin que por eso quisiese despojarse de este derecho, así como el propietario que deja pasar muchos años sin edificar sobre su terreno conserva

siempre la facultad de hacerlo cuando le convenga, sin que el vecino pueda impedirlo pretendiendo que ha ganado por prescripcion el derecho de vistas. Esta doctrina debe aplicarse tambien á las aguas de lluvia que corren por el camino público; y así puede interceptarlas y tomarlas exclusivamente para sí el propietario superior, aunque el inferior las haya llevado constantemente á su campo, pues que dichas aguas son del primero que las ocupa, y se entiende igualmente que el propietario inferior no se aprovechaba de ellas sino á consecuencia de la facultad que tenia el superior de tomarlas ó no tomarlas.

Se ha dicho mas arriba que el propietario inferior está obligado á recibir las aguas que bajan naturalmente de la heredad superior, sin que haya contribuido á ello la mano del hombre, y que no puede hacer obra alguna que impida esta corriente; y ahora se añade que si la zanja ó lugar por donde pasan dichas aguas dentro ó á la orilla de su heredad, se ciega ó embaraza naturalmente con el cieno, arena, piedras ú otra cualquier cosa, de manera que las aguas se estanca y refluyen sobre la heredad superior, está obligado á limpiar la zanja ó á permitir que la limpie el dueño de esta última heredad para que las aguas sigan su curso; ley 15; tit. 32, Part. 3. Siendo acequia de muchos el lugar en que se estanca el agua, debe limpiarla cada uno en la frontera de su heredad; d. ley 15. Por lo contrario, si se destruye la márgen de la heredad superior de modo que el descenso de las aguas causa mayor estrago en la heredad inferior, tendrá accion el dueño de esta última para reponerla á sus espensas, con tal que la reposicion no perjudique al propietario superior, por la regla general de que á nadie se prohíbe hacerse bien á sí mismo como no haga mal á otro.

(Se continuará.)

ZOOTECNIA.

Ganado lanar.

Tan pronto como el mes de Mayo se presenta eugalanado con el manto de verdor que la naturaleza le ofrece; así que praderas y campiñas se coloran de vistosos matices, tan variados como sorprendentes, y así tambien que pueblan el aire con sus graciosos gorgoros las aves migratorias, formando admirables contrastes que el hombre nunca admirará bastante ni se cansará de contemplar, llegan tambien á nuestras sierras otras célebres viajeros á dejar en poder nuestro el manto que

las cubriera de los rigores del frío; viajaras que si carecen por sí de los naturales encantos de las aves, el hombre en cambio saca de ellas una utilidad mas directa, tanto que habiéndose declarado su protector nato, ha sujetado sus viajes á leyes y reglamentos tan estrictamente observados no muchos lustros aun, que ¡ay! del atrevido que en lo mas mínimo se determinára á embarazar su paso por tierras y por prados; viajaras que un día dieran á España importancia y supremacia sobre el resto de Europa, y que hoy dan lugar á enriquecer muchas veces á los extranjeros, como ha dicho Hartcembusch.

Bebió en el Guadiana ayer
La oveja, cuyo vellon,
Hoy en distante region
Hace rico al hábil dueño:
Logre el pastor extremeño
Lo que ha logrado el sajón!

Si, nos referimos al ganado lanar trashumante, cuya decadencia en este siglo es verdaderamente asombrosa; recórranse nuestros pueblos de orilla la sierra, y nos mostrarán palpablemente la inmensa importancia que en otras épocas pudo tener en esta Provincia la cria de este ganado, sin necesidad de buscar así datos en la Historia; veránse por ejemplo los ranchos ó edificios destinados para hacer el esquila de este ganado, arruinados ó destruidos unos, abandonados otros, y los que por fin aun quedan, apenas se ocupan por muy pocos días, y no con la numerosa concurrencia de operarios que en otras épocas; no vacilando en asegurar que si algunas cabañas trashumantes se conservan aun, son mas bien como una riqueza, recuerdo de familia, que como objeto de lucro y especulacion, y ¿cuáles son las causas que han contribuido á esta decadencia de la cria del ganado lanar? muchas y muy poderosas.

La primera y principal es el justo nivel que se ha establecido entre la Agricultura y la Ganaderia; con el considerable aumento que la poblacion ha experimentado, el cultivo ha tenido que hacerse en mayor escala, robando terrenos á el pastoreo: numerosos privilegios favorecian el desarrollo de este, asi que tan pronto como se trató de hacerlos desaparecer, con la desamortizacion y la libre facultad de cercar heredades, la Ganaderia ha ido sufriendo repetidos golpes, hasta ir insensiblemente desapareciendo por hacer una vida tanto mas artificial, cuanto en vez de estar asociada á la Agricultura era su mayor enemiga.

Nuestros antepasados creyeron ser un privilegio del clima español la produccion de la fina lana de sus merinas, concedido por la buena calidad de sus aguas y sus pastos, y por la facilidad de poder tener los ganados en invierno y en verano sometidos á una suave y apacible temperatura en Estremadura y en las Sierras de las Castillas; pero se engañaron por completo: no querian creer, les parecia una utopia irrealizable cuando les decian que fuera de España se producía una lana de superior calidad, llegando su obcecacion hasta el extremo que se burlaban de los extranjeros que llegaban á España en busca de buenos reproductores, no conociendo qué buena utilidad les tendria cuando despues de hechos los primeros ensayos volvian con mas insistencia á buscarlos. En Inglaterra, Francia y Alemania el Gobierno ayudaba á los particulares en su empresa, y dictaban cuantas medidas juzgaban oportunas para conseguir este fin; llegando en Inglaterra á tanto rigor por conservar

monopolizando sus razas especiales, que la Reina Isabel, por un edicto publicado el año 1566, ordenó que el que esportase carneros, fuera castigado por la primera vez con la pérdida de sus bienes, y con la de muerte en caso de reincidencia.

Nuestras mayores cabañas trashumantes, que representaban un capital de inmensa consideracion, digno por todos conceptos de que en su beneficio se hiciesen cuantos sacrificios aconsejase la buena idea de hacerlo prosperar y producir, marchaban bajo el mando y direccion de mayores, rabadanes ect., que sin que quepa en nuestro ánimo rebajar en lo mas mínimo sus conocimientos prácticos, no estaban adornados con los teóricos necesarios para abrazar y resolver todas las cuestiones importantes que diariamente se suscitan; no es este el camino que se ha seguido en los países extranjeros: los mas hábiles veterinarios, los mas sabios fisiologistas, han sido los que puestos al frente de las ganaderias, con un conocimiento profundo de las leyes naturales que rigen en la perfeccion de las razas sujetas al dominio del hombre, han conseguido crear razas aptas para todos los beneficios que de ellas se piden; así que los nombres de Bakewell, Tessier, Gilbert, Graux, Malangie ect, pasarán á la posteridad entre sus compatriotas, conservando indeleble los esfuerzos y la constancia que emplearon para conseguir este laudable objeto.

El gran número de miles de cabezas de ganado que componian y aun componen las cabañas trashumantes, es otro de los obstáculos que se oponen á su mejora, porque es verdaderamente imposible poder dedicar cuidados minuciosos con tanta prodigalidad; pudiera en caso muy bien hacerse con un solo rebaño, para que proporcionasen despues muy buenos sementales que poder distribuir en el resto de la cabaña: en Sajonia donde mayor perfeccion ha adquirido la produccion de la lana, el propietario que tiene doscientas cabezas de ganado lanar, es ya un ganadero en grande; y solo asi se comprende que puedan cuidarlas con tanto esmero como lo hacen, cosa imposible hoy verdaderamente entre nosotros, en que en el actual estado del cultivo, la trashumacion es indispensable si aun hemos de conservar ese ramo de riqueza que antiguamente fuéramos los únicos en poseer, y que insensiblemente por consuncion, va desapareciendo de nuestro suelo. Hasta siete millones de merinas trashumantes llegó á haber en algunas épocas, mas de tres se conservaban aun á mediados del siglo pasado; pocos mas de un millon existirán en el día, habiendo visto desaparecer en pocos años algunas de las principales que se conocian, deshechas y repartidas en mil partes, aumentando por este motivo algo mas la ganaderia estante.

La grande importancia que este ramo tendria en esta Provincia podemos deducirla de los guarismos siguientes, y que damos entero crédito por estar sacados de un autor notable por su veracidad: el año 1786 se estrajeron para dominios estraños, de sola esta provincia, 131,637 arrobas de lana lavada y 13,875 de la sucia; que en el de 1787 fueron 144,457 de la primera clase y 26,663 de la segunda, y en el de 1788, 144,945 de la primera y 28,346 de la segunda: esto en realidad era un mal, porque esportado daba lugar á el desarrollo de la Industria en países estraños, y á que despues de manufacturada nos la volviesen á mandar con el consiguiente aumento en el precio; de este modo sus fábricas iban en progresivo desarrollo, y nues-

tro país no ganaba en ello gran cosa, porque bien claro está que para guardar y criar un rebaño de mil ó mil doscientas cabezas, hacen falta solo cinco ó seis hombres y otros tantos perros, y en lo que ocupan muchas fanegas de tierra; al paso que para trabajar la lana que produce este rebaño, hacen falta muchos mas brazos que funcionan en un reducidísimo espacio: hoy convendria menos que nunca que tomara el mismo fomento el ganado trashumante, si su lana no se manufacturase toda en España, porque la utilidad que resultaria de su produccion seria mucho menor que la que los terrenos ofrecen dedicados á otras explotaciones, que han dimanado del progresivo aumento de la poblacion: hoy mismo la Inglaterra y Francia, gran parte de las lanas que manufacturan las traen de sus colonias, donde el poco desarrollo de la poblacion permite tener establecido el sistema pastoral como predominante; sistema que hoy dia no cabe ya en los límites de lo posible en los pueblos civilizados de Europa.

Como el mercado es el que verdaderamente impone la ley á la produccion, como que es el regulador del consumo y de las necesidades, él es el que constantemente muestra nuestra decadencia en este ramo, por la poca demanda que hay, debido á que nuestras lanas no pueden rivalizar en los países extranjeros con las de otras naciones; y este estado irá empeorando de dia en dia, si no se procura mejorar las condiciones de las lanas, á cuyo descrédito concurren muchas veces la poca inteligencia en la materia de los agentes intermedios entre el comprador y el vendedor.—
Marcelo Lainez.

Disposiciones Oficiales.

S. M. la Reina se ha servido señalar la hora de las tres y media de la tarde de hoy para el besamanos general que ha de verificarse en el real Sitio de Aranjuez, con el plausible motivo del cumpleaños de S. M. el rey su agosto esposo.

—A consecuencia de los espedientes que han promovido varios quintos de la milicia provincial de Santander, en solicitud de que se les indemnice del tiempo que sirvieron como suplentes de otros mozos de números anteriores, se ha resuelto de real orden, como medida general, que los milicianos provinciales que sirvan como suplentes no tienen derecho á la indemnizacion consignada en el art. 122 de la ley de reemplazos, segun está declarado en la real orden de 11 de setiembre de 1861; y que solo cuando los quintos por quienes hayan servido hubieren redimido en metálico su suerte se les concedan por equidad 500 rs. anuales, descontándolos del precio de la indicada redencion.

—Para llevar á cabo la distribucion entre las diferentes armas del ejército y armada, de los 35.000 hombres correspondientes al reemplazo del año actual, se ha dispuesto por el ministerio de la Guerra, entre otras cosas:

Que las partidas perceptoras se hallen el día 20 de mayo en los puntos donde deben recibir los quintos que respectivamente se les detallan;

Que ántes de procederse á la distribucion de los quintos, se explore muy eficazmente su voluntad, para que los que deseen pasar á servir en la Armada ó en los ejércitos de

Ultramar, lo verifiquen con las ventajas que respectivamente se les concede;

Que se destinarán á los batallones provinciales respectivos y marcharán desde luego á sus casas, todos los mozos que para el 30 de abril último hayan cumplido ó escedan de la edad de 21 años;

Que la distribucion de quintos á cuerpo se verificará precisamente en 26 de mayo actual; si bien podrá adelantarse en las cajas en que la entrega de los quintos se determine ántes del plazo marcado como máximun;

Que la saca ó eleccion se verificará por los cuerpos, eligiendo el cupo que respectivamente se les detalla entre el total de mozos que en 30 de abril tuviesen 20 años cumplidos, sin llegar á 21, observándose para dicha eleccion el órden siguiente: dos hombres, artillería; uno, ingenieros; uno, infantería de Marina; dos, caballería; uno, tripulacion de los buques de guerra; turnando en el mismo órden hasta completar sus contingentes;

Que á todos los quintos que sean destinados á los batallones provinciales se les hará entender que con arreglo á la ley serán llamados para servir en el ejército activo cuando el gobierno de S. M. lo considere necesario;

Que todas las bajas que por cualquier concepto ocurran en la quinta de que se trata, se imputarán á milicias provinciales;

Y que las bajas que con arreglo al artículo 152 de la ley de 30 de enero de 1856 ocurran en los cupos de los cuerpos á quienes se les detalla, se cubrirán con quintos que, reuniendo las condiciones que se requieren para servir en ellos, no hubieran ingresado en caja en la época prefijada al efecto.

Noticias de la ciudad y provincia.

Con suma actividad funciona el Consejo Provincial, constantemente presidido por nuestro celoso Gobernador, en la recepcion y entrega en caja de soldados por el último sorteo para el reemplazo del Ejército. En estas delicadas y trascendentales operaciones se advierte el aplomo y madurez, que su gravedad exige; y la opinion pública se muestra al extremo por esto satisfecha. Es notable el número de redenciones del servicio á metálico. Así, á la

vez que se revela el bienestar de fortuna en lo general de las familias, la Provincia conserva á sus queridos hijos en el hogar paterno, y la produccion, brazos tan útiles, como interesados en su desarrollo.

Desde la antigüedad mas remota el servicio militar obligatorio fué constantemente rehuido aun en los pueblos mas belicosos. La Grecia ofrece el ejemplo del invulnerable Aquiles, disfrazándose de doncella por evitarle. Ulisés al propio fin finge estar loco; Exepolo presenta á Agamenon un soberbio caballo, porque le deje en Sición, sin cubrir plaza de Soldado.

La variedad de terrenos en la topografía de esta provincia es tan sorprendente, y la hace tan amena, como que ofrece con sus producciones cuantos placeres apetecer puede el hombre. ¿Quién creyera, que allí donde abandon los cereales mas exquisitos, los trigos premiados en las exposiciones Europeas, los garbanzos de proverbial excelencia en los mercados, el lino mas fino entre los conocidos, y otros muchos objetos agrícolas, que exigen en su cultivo las dotes de tierra llana y protegida por la poblacion, hubieran de encerrarse sitios tan agrestes, cual los necesarios para servir de guarida á los jabalies y los corzos? Pues este contraste sorprendente le tocamos por muy apreciable realidad. En esta misma semana se ha paseado triunfalmente por las calles de Segovia la buena presa, que un corto número de cazadores aficionados, en dos dias hicieron en la célebre garganta del Espinar; consistente en un desmesurado Jabali, y algunas Gacelas. Era tal el bullo del primero, aumentado por sus largas cerdas en todo el cuerpo, que en el momento de llegar al puesto del Cazador, este le tuvo por un corpulento oso. ¡Viva la comarca, que abraza puntos donde la naturaleza primitiva se ostenta en todo su imponente vigor, y donde á la par la civilizacion impera y domina á esa misma naturaleza agreste, convirtiéndola en el Jardin mas deleitoso durante tres partes del año!

Noticias del Reino.

Un despacho telegráfico, recibido en Madrid, anuncia que el dia 8 de Abril estalló en la república de Haiti una sublevacion contra su presidente Geffrard. Los sublevados parecian tener conexiones con los rebeldes de Santo Domingo.

Las gentes que tomaron armas contra el gobierno

haitiano han quemado la poblacion de Gonawes, y al salir de América el correo inglés quedaban los insurrectos batiéndose con las tropas de la república.

—Dicen de Melilla que en la noche del 28 al 29 del pasado Abril los moros deshicieron parte del camino construido recientemente por la quinta compañía de obreros, deshaciendo ademas el empedrado de una alcantarilla del mismo que se edificó para cruzar un arroyo; con las piedras de esta obra construyeron durante la noche un ataque que, segun personas inteligentes, es una obra perfecta de defensa. Tambien en esa noche destruyeron un gran canal que se habia situado en el monte de Santiago con el objeto de facilitar el arrastre de las tierras para la continuacion del camino.

—Parece que se halla muy adelantada la redaccion de un reglamento para los exámenes de maestros y maestras de primera enseñanza; debiendo pasar muy pronto á informe del Consejo de Instruccion pública.

—El Sr. D. Tomás Ibarrola, ex-director de obras públicas, ha sido agraciado con la gran cruz de Isabel la Católica.

—En la linea de ferro-carril de Tudela á Bilbao, se han sublevado los obreros que trabajan en Arruzabal, pueblo de la provincia de Logroño.

—Se ha solicitado privilegio de introduccion por cinco años para un nuevo sistema de carruajes mecánicos, suspendidos con muelles, que marchan sin motor de vapor, aire ni caballería.

—En Barcelona parece que ha resuelto un sujeto, cuyo nombre no se dice, nada ménos que los tres problemas de la navegacion aérea, el movimiento continuo y la cuadratura del círculo. La Memoria esplotiva de tan maravillosos descubrimientos se creia que seria elevada pronto al gobierno.

—Se ha concedido privilegio de introduccion en favor de un nuevo sistema de procedimiento para la fabricacion de azúcar.

—Hé aqui el proyecto de ley sobre guarderia rural, tal como lo ha aprobado la comision del Congreso:

PROYECTO DE LEY.

Artículo 1.º El cuerpo de guardias civiles, creado en 13 de mayo de 1844, con el objeto de proveer al buen órden, á la seguridad pública y á la proteccion de las personas y de las propiedades dentro y fuera de las poblaciones, recibirá el aumento necesario para que pueda desempeñar por completo el servicio de seguridad rural y forestal y el de policia rural en todo el reino.

Art. 2.º El aumento del cuerpo de Guardias ci-

cuantas oposiciones suscitó esta obra desde el instante que salió al público. Bien podian tener razon los adversarios del autor; pero entonces no se preveía que el estado actual de nuestra literatura llegase á ser el apoyo de la sentencia del ciudadano de Ginebra. Aunque es falso que las letras cultivadas, segun las reglas y las precauciones que el bien comun exige, son capaces de perjudicar á la sociedad, es muy cierto á lo menos, que (juzgando por los desordenes que reinan hoy entre los literatos) están sujetas á grandes inconvenientes.

¿Qué idea ventajosa se puede formar, qué frutos se pueden prometer para la cultura del espíritu, y la perfeccion de las costumbres, cuando se ven atacados los verdaderos principios, desconocidas las reglas, violada la decencia, establecida la confusion, y anarquía sobre las ruinas del gusto; y la razon? ¿Cuándo la Religion, la

no. Esta sola consideracion bastaria para forzar la razon á conocer que debe sujetarse á una autoridad, y que el yugo impuesto por la fé, no es para oprimirla y humillarla, sino para cautivar sus inquietudes, y precaver sus deslices. Así en la Religion, como en la Moral todo se halla establecido, y calculado por una providencia sabia; pero luego que el entendimiento se desboca, todo llega á ser incierto, y arbitrario. El colmo de la ilusion en los filósofos, es creer como reservados á ellos solos los descubrimientos para la felicidad de los hombres; y el colmo del crimen es robarnos la presente felicidad bajo la apariencia de esta quimera.

La primera obra con que se manifestó Rousseau es el famoso discurso coronado en la Academia de Dijon, en donde sostiene que las letras han contribuido mas á corromper las costumbres, que á purificarlas. Nadie ignora

sólidos. Feliz él si haciendo mejor eleccion de sus asuntos, no se hubiera dado tanto á la manía de las paradojas; si no se hubiera picado de una maña ambidestra que descarrió su juicio en tantas ocasiones, y le inspiró demasiada confianza para justificar todos los sistemas que se le antojó imaginar.

El temple de su carácter influyó verosímilmente mucho sobre la naturaleza de sus opiniones. Penetrado de la mas viva sensibilidad, arrastrado por un temperamento lleno de bilis y de fuego, agriado por las contradicciones, fueron las circunstancias de su vida el origen de su misantropía, y esta misantropía llegó á ser á su vez el vehiculo de sus talentos.

Adoptando estas reflexiones, no será imposible explicar (por qué con tan superiores luces ha querido adelantar este autor con tanta seguridad todas las paradojas conformes á las dispo-

viles será anualmente 1,500 hombres por lo menos, y continuará con la rapidez posible hasta completar el número de 20,000, que deberá conservarse en lo sucesivo; si no demuestra la experiencia que es insuficiente, en cuyo caso se aumentará hasta donde lo permita el crédito legislativo que para este servicio se concede en el presupuesto general del Estado.

Art. 3.º Este aumento anual se irá aplicando á satisfacer por completo las necesidades de una ó mas provincias, y para ello seguirá el gobierno el orden de preferencia que aconseje el estado de la seguridad y policía rural y forestal en las diversas comarcas.

Art. 4.º Las provincias á que se aplique dicho aumento de fuerza satisfarán anualmente al Tesoro público el exceso de coste que tenga la Guardia civil que se les asigne, á petición del ministerio de Fomento, según expresa el artículo siguiente. Al efecto, se impondrán recargos proporcionales en las contribuciones de inmuebles, cultivo y ganadería, industrial y de comercio, y de consumos, cuyo importe ingresará directamente en las Tesorerías del Estado, hasta que estendido á todo el reino el nuevo servicio de seguridad y policía rural, se refundan estos recargos en los impuestos generales.

Art. 5.º Al principio de cada año económico fijará el ministro de Fomento, á propuesta de la dirección de la Guardia civil, la fuerza que ha de emplearse en el servicio rural y forestal, y los puntos en que deba situarse, sin que en ningún caso se la pueda dedicar á otras atenciones.

Art. 6.º En las provincias donde no pueda aumentarse desde luego la Guardia civil, continuará haciéndose el servicio de seguridad y policía rural y forestal con arreglo al real decreto de 8 de noviembre de 1849 y demás disposiciones que rigen en la materia.

Art. 7.º Al encargarse la Guardia civil en una provincia del servicio á que se refiere esta ley, cesarán todos los cuerpos de guardería rural, ya sean costeados por el Estado, por las provincias ó por los pueblos.

Excepcionalmente de esta disposición la guardería forestal dependiente solo del ministerio de Fomento, la cual, por la índole especial de su objeto, subsistirá en la forma mas conveniente á los intereses públicos que le están confiados.

Art. 8.º El gobierno presentará á la mayor brevedad á las Cortes un proyecto de ley en que se consignen las condiciones de reclutamiento que se conceptúen indispensables para que por ninguna circunstancia deje la Guardia civil de tener el aumento efectivo anual presijado en el art. 2.º

Art. 9.º El gobierno publicará los reglamentos necesarios para la ejecución de la presente ley, y los de policía rural que hayan de observarse en todo el reino, estableciendo en ellos las relaciones que haya de haber entre la Guardia civil y los guardias reglamentados que los particulares tengan en sus propiedades, con sujeción á las leyes y reglamentos vigentes.

Noticias del Extranjero.

—Muchos personajes franceses, pertenecientes al partido orleanista, han sido invitados para asistir en Claremont á la ceremonia del matrimonio del conde de Paris con la infanta española hija de los duques de Montpensier.

—Las noticias alarmantes que han circulado sobre la salud del Papa eran exageradas. Su Santidad sigue mejor; pero sus médicos opinan que debe evitar toda especie de fatiga moral y física, porque una recaída tendría fatales consecuencias.

—Los periódicos rusos truenan contra la abdicación de Pio IX, relativa á los polacos, sobre todo contra aquella parte de ella en que dice: que los esfuerzos de Polonia son «la lucha de un pueblo para recobrar su independencia.»

Boletín religioso.

Sábado 14.—San Bonifacio, San Víctor, Santa Corina, San Pacomio y Santa Justa.

Es día de ayuno y además no se debe comer carne, aun cuando se tengan las Bulas.

Indulgencia por la Bula de la Santa Cruzada, visitando cinco altares y rogando por los fines de la Iglesia.

CULTOS.

Da principio la novena de la Sma. Trinidad, en la iglesia de su título. A las seis y media de la mañana Misa mayor, y por la tarde á las cuatro Estacion, Novena, Plática, Trisagio y Reserva. Hoy predica el Párroco de San Miguel.

Continúan los ejercicios de las Flores.

Domingo 15.—Pascua de Pentecostes.—Fiesta de primera clase.—San Isidro, San Marcio y San Torcuato. *Indulgencia por la Bula.*

Cultos.

Por la mañana á las nueve en San Miguel la función de Minerva, con Misa Sacramental y Procesión.

A las diez en la Catedral se celebra el Misterio del día.

A la misma hora en San Francisco hacen función á la Madre del Amor Hermoso la Sociedad de Doncellas: predicará por las mañanas el Sr. D. Juan Montarelo y por la tarde el Sr. D. Salvador Guadilla en los ejercicios de las Flores.

En la Trinidad predica D. Hedefonso Infante.

Lunes 16.—San Juan Nepomuceno, San Ubaldo y Santa Máxima. *Indulgencia por la Bula.*—Fiesta entera.

Cultos.

A las nueve y media en la Catedral Misa mayor con Sermon que dirá el Sr. Penitenciario.

A las once en San Francisco se celebra la función de instalación de la parroquia Castrense y Aniversario de la fundación del Colegio de Artillería en esta ciudad. Predicará el Sr. Dean, Subdelegado Castrense.

A las cuatro de la tarde en los Doctrinos los ejercicios de Hijas de Maria.

Es el tercer día de la Novena de la Trinidad: predicará D. Clemente Serrat.

Martes 17.—San Pascual y Santa Restituta.—Media fiesta.

Cultos.

Por la mañana á las nueve y media Misa mayor en la Catedral y San Francisco.

Por la tarde en la Trinidad predicará D. Wenceslao Escalzo; en San Francisco D. Claudio Sancho, y en San Gabriel un Misionero.

Anuncio.

Quien quisiere comprar varios árboles y otras leñas existentes, próximas al molino de Perocojo, acuda á tratar de ajuste á esta ciudad con Don José Gomez, que vive en la casa de los Picos.

Por lo no firmado:
Antonino Sancho.

Editor responsable: Norberto Arribas.

SEGOVIA, 1864.—IMPRESA DE ALBA.

siciones de su genio, y estampa de sus ideas? y ¿por qué el pro y contra se ven tratados con la misma fuerza en sus escritos? Parece que se dice á sí propio:

«Yo tengo conocimientos, y facilidad; mi alma se inflama con prontitud, y mi entendimiento se acomoda fácilmente á todos; mi imaginación abunda en recursos, y los argumentos para apoyar mis conceptos se me presentan en tropel. Puedo, en fin, apartarme de la senda ordinaria. En no probar sino lo cierto hay muy mediana gloria. Dejemos obrar la naturaleza, cedamos á las impresiones, aun cuando sean momentáneas, y singularicémonos para adquirir nombre.»

Segun este principio establecido como sistema, ó seguido por instinto, todo ha llegado á ser problemático bajo su pluma. De aquí han nacido los razonamientos en favor y contra del duelo; la apología del suicidio, y la con-

denación de este frenesí; la facilidad de paliar el crimen de adulterio, y las razones mas fuertes para hacer sentir su horror; de aquí tantas declamaciones contra el hombre sociable, y tanto entusiasmo á favor de la humanidad; aquellas expresiones violentas contra los filósofos, y aquella manía de favorecer sus sentimientos; de aquí la existencia de Dios atacada con sofismas, y los Atheistas confundidos con argumentos invencibles; la Religión Cristiana combatida con objeciones capciosas, y celebrada con los mas sublimes elogios.

Sería nunca acabar si quisiéramos entrar en la discusión de todas estas contradicciones, tan capaces de hacer conocer cuánto se engaña el hombre á sí mismo cuando se deja solo conducir por sus luces; y cuán incierta es la Filosofía en sus ideas, si se aparta de los límites prescriptos por el autor de la naturaleza al entendimiento huma-

Moral, las obligaciones, la virtud, llegán á ser el juguete de una filosofía extravagante que ultraja la una, corrompe la otra, pronuncia sobre ésta y desfigura aquella, según sus caprichos y sus intereses? ¿Qué estimación para los literatos á vista de las divisiones que los agrían, y los deshonoran!

Los vemos despedazarse, calumniarse, desacreditarse los unos á los otros, intrigar en las sociedades para perseguir á sus rivales, ó ensalzar á sus discípulos y admiradores. Emplean en esto su tiempo y cuidados, que serian consagrados mas útilmente en perfeccionar sus obras. Se revelan contra la Crítica, y descuidan los consejos útiles, hartan su vanidad de votos mendigados, sin ocuparse en merecer otros mas justos y sólidos; y sustituyen á la elevación de sentimientos que deberían ser su fruto, las bajezas del artificio y de la lisonja, para apoyar su vanidad. ¿Acaso en